



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN®

[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Contribuyentes Plus](#) [Aduanas](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Nuevo servicio de programación de llamadas para orientación en el reporte de beneficiarios finales del RUB.

12/07/2023 | Bogotá D.C



Con este servicio usted podrá programar una llamada telefónica para ser atendido por un agente especializado de la DIAN.

Mediante este nuevo servicio, los ciudadanos podrán programar la llamada telefónica de un agente de servicio especializado de la DIAN en el día y la hora que requieran, así podrán obtener orientación y asistencia en todo lo relacionado con el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

Arriba

Cómo hacerlo

Ingresa a www.dian.gov.co, escoja el menú **sitio web institucional**, luego haga clic en el menú superior **Atención al ciudadano / contáctenos / Servicio programación de llamadas** o ingrese directamente al

link: <https://portalos.outsourcing.com.co:9558/>

De esta manera, los contribuyentes podrán programar la llamada inmediatamente y uno de nuestros agentes de servicio lo contactará el día y a la hora elegida, para brindarle acompañamiento en la presentación del reporte de Beneficiarios finales, a través de los servicios digitales de la DIAN.

Recuerde:

El suministro inicial de la información en el RUB debe efectuarlo de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas, creadas u obligadas al 31 de mayo de 2023, a través de los servicios digitales de la DIAN, a más tardar, el 31 de julio de 2023, indicando la fecha en la que reporta la información.

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas, creadas u obligadas a partir del 01 de junio de 2023, deberán hacer el reporte inicial de la información en el RUB de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la DIAN, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a:

1. La inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), o
2. A la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica (SIESPJ), o
3. Al momento en que se encuentran obligadas por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 0164 de 2021, proporcionando en todo de caso, la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

Califica
esta
noticia



Descargar PDF

Compartir noticia

to original

ifica esta traducción

comentarios nos ayudarán a mejorar Google Traductor



Arriba

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín
--

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Última actualización:

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 8595

Arriba